

Manual de Trámites y Servicios

Dirección de Ingresos- Unidad Técnica de Ingresos

FECHA DE REVISIÓN ENERO/2008

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Trámite o Servicio:

Baja de placas

Descripción:

Inhabilitar temporalmente el registro de un vehículo del padrón vehicular

Usuario:

Contribuyentes en general

Comprobante a obtener: Recibo de pago y formato de baja		Vigencia:
Costo (Moneda Nacional)	Tiempo de Respuesta:	Horario de Atención:
Para Servicio particular y servicio público. Baja	30 minutos	8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
de placas 1 65 SMG		

Requisitos Personas Físicas

- Factura, carta factura (4 años de vigencia) o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo (acta de venta, acta de remate, acta testimonial notariada, acta de adjudicación), en caso de refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Comprobante de pago del ISTUV (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos), correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o en su caso los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación.
- Juego de placas y tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas (acta levantada en el ministerio público)
- Cuando el motivo de la baja es por siniestro o robo deberá presentar el escrito de la aseguradora o el acta de hechos expedida por la PGJ.
- Formato de Baja de Placas expedido por Tránsito del Estado en caso de servicio público.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- En caso de que la persona que realice el trámite sea distinta a la propietaria del vehículo, deberá presentar escritura pública (poder notarial para actos de administración y dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO.

En el caso de personas morales deberá presentar:

- R.F.C. de la empresa, se podrá aceptar en copia, siempre y cuando sea legible
- Acta constitutiva de la empresa o copia certificada de la misma.
- Poder notarial para actos de administración y dominio o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO.
- Identificación del apoderado legal en copia simple siempre y cuando sea legible.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 21 fracción l inciso l) de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturias

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfono y Fax: 01 951-515-9706

